



RADICADO No. 2015-0266
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EVERT DOMINGUEZ BERMUDEZ
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLÁNTICO –COOTRANSORIENTE-

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informándole que en respuesta al oficio No. 0151 del 22 de junio de 2022, SCOTIABANK COLPATRIA y el BANCO DE BOGOTÁ requirieron información adicional a fin de acoger la medida decretada. Sírvase proveer.
Soledad, 13 de octubre de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se advierte que, en efecto, reposa en el plenario la comunicación emanada de SCOTIABANK COLPATRIA recibida vía correo electrónico el 5 de octubre del presente año, mediante la cual la entidad bancaria solicita al despacho lo siguiente: *“solicitamos nos confirmen cómo proceder con los fondos, si deben permanecer congelados o ser enviados a depósito judicial. No obstante, si los recursos deben ser consignados, solicitamos nos aclaren el número de proceso con los 23 dígitos, número de identificación del demandante y cuenta de banco agrario.”*

Al respecto se procederá a aclarar la información solicitada por la entidad financiera, señalando que el dinero embargado y retenido deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial a la cuenta de depósitos judiciales No. 087582031002 del Banco Agrario. Así mismo, deberá aclararse por secretaría el resto de la información solicitada, aun cuando se evidencia que la misma reposa en el oficio remitido inicialmente.

De otra parte, se observa la respuesta allegada por el BANCO DE BOGOTÁ a través del cual se indica que se procedió a congelar el valor señalado por el despacho, no obstante, los recursos no fueron trasladados debido a que el oficio no señala código o número de cuenta para depósito judicial.

Revisado el oficio No. 0151 del 22 de junio de 2022 se evidencia que el mismo contiene el número de cuenta para depósitos judiciales, sin embargo, a fin de aclarar lo solicitado se ordenará que por secretaría se le indique al BANCO DE BOGOTÁ el número de cuenta de este despacho judicial.

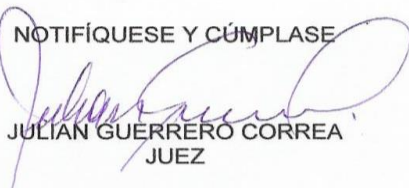
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- INFORMESE a SCOTIABANK COLPATRIA señalando que el dinero embargado y retenido deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial a la cuenta de depósitos judiciales No. 087582031002 del Banco Agrario. En el mismo sentido, infórmese los 23 dígitos del proceso y número de identificación de las partes. Líbrese el oficio por secretaría.



2.- INFORMESE al BANCO DE BOGOTÁ lo requerido, señalando la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial -No. 087582031002 del BANCO AGRARIO-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL